

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Montuenga á Martin Muñoz de las Posadas, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas.

Lo que anuncio en este periódico oficial, para que en el término de treinta dias, los aspirantes puedan remitir á este Gobierno sus solicitudes en la forma prevenida por la circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos de 1.º de Mayo de 1877, inserta en el Boletín oficial del dia 14 del citado mes y año. Segovia 16 de Diciembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO DE RON.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidacion y abono de suministros, esta Comision provincial en union del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuacion se expresan.

Racion de pan, 0'70 kilogramos.	" 27
Racion de cebada, 3'95 kilogramos (equivalentes á 6 cuartillos ó 6'9375 litros).	" 66
Racion ordinaria de paja 6 kilogramos.	" 23
Litro de aceite.	" 21
Kilogramo de carbon.	" 10
Kilogramo de leña	" 05

Segovia 14 de Diciembre de 1880.
El Gobernador Presidente, Ron.
El Comisario de Guerra, Amador Serrano.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 6 de Diciembre de 1880.

Presidencia del Sr. D. Sebastian Larios, Vicepresidente de la Diputacion.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales y demás residentes en la capital, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Beneficencia.

Zarzueta del Monte. Justificada la demencia y pobreza de Gregoria de Andrés, se acordó su remision al Manicomio de Valladolid.

Prádena y Salceda. Se acordó inscribir en el turno correspondiente para su ingreso en los establecimientos de Beneficencia, á Francisco Martin Gil y Victoria Delgado.

Valseca. Como caso excepcional, se acordó inscribir en el turno correspondiente á Justo Labrada Hijosa, de nueve años de edad.

Escarabajosa de Cuellar. No reuniendo las circunstancias que el reglamento exige, se acordó desestimar la peticion de Fernando Pascual Suarez, soltero, de 45 años de edad, é imposibilitado desde su niñez, respecto á su ingreso en el departamento de ancianos.

Espirdo. Para cubrir una vacante que existe por fallecimiento de un anciano, se acordó dar ingreso á Gaspar Herrero Andrés.

Capital. La Corporacion quedó enterada de la comunicacion dirigida por la Superiora de las Hijas de la Caridad, relativa á la salida de las niñas á paseo, y habitacion para re-

creo, y en su vista se acordó recomendar á dicha señora y médico de los establecimientos, se pongan de acuerdo para la salida á paseo, así como tambien respecto al local en que deban jugar.

Capital. En vista de lo manifestado por el Director de los Establecimientos de Beneficencia, se acordó autorizarle para adquirir un aparato de hidroterapia marcado con el número 2 del catálogo que remite, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo 14 del presupuesto, teniendo presente al hacerse el adicional.

Capital. Dada cuenta de una comunicacion de dicho Director, pidiendo autorizacion para aplicar al capítulo de imprevistos 1000 á 1500 pesetas que calculan faltarán para las obras del ensanche del edificio, cuya consignacion está próxima á agotarse, se acordó manifestarle haga la separacion de lo invertido en obras de encargo y conservacion del edificio, fijando la suma exacta de lo que se invierte en las nuevas, autorizándole para librar en suspenso la cantidad que sea necesaria para terminar dichas obras, teniéndolo presente al formar el presupuesto adicional.

Capital. Teniendo en cuenta lo acordado por la Diputacion provincial en 4 de Noviembre último, se acordó señalar la gratificacion de 75 pesetas al maestro carpintero, y otras 75 al de albañilería de los establecimientos de Beneficencia, en recompensa de las utilidades que han dejado de realizar con las obras de encargo por haber estado ocupados durante el año en las de construccion de los nuevos talleres.

Contabilidad.

Capital. En la forma propuesta

por la Contaduría, se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Capital. Siguiendo la costumbre establecida, se acordó dar principio el 22 del actual al pago de las obligaciones provinciales que vencen en este mes.

Capital. Ascendiendo á una suma de bastante consideración lo que adeudan varios Ayuntamientos por gastos provinciales, se acordó expedir los apremios correspondientes contra los deudores.

Capital. Habiendo remitido la Directora de la Escuela Normal de Maestras las cuentas correspondientes al mes de Noviembre último, y observándose que en contra de lo hasta aquí establecido, se cobra el uno por ciento de los ingresos del Establecimiento, se acordó preguntarla que en qué disposición se funda para percibir ella dicha cantidad.

Instrucción pública.

Capital. La Corporación quedó enterada de la orden del Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública, Agricultura, Industria y Comercio de 19 de Octubre último, por la cual se establece el modo y forma de satisfacer las dietas que devenguen los Inspectores de Escuelas al girar las visitas extraordinarias.

Indeterminado.

Capital. También quedó enterada esta Corporación de una comunicación del Sr. Jefe económico, que traslada al Sr. Gobernador con fecha 3 del actual, en que participa haber consultado á la Dirección general de Contribuciones si ha de exigirse ó no las cuotas con sus recargos á los pueblos á quienes se concedió moratoria en el pago de las contribuciones por los pedriscos de 1878.

Barcelona. En vista de una comunicación de la Comisión del Monumento á Güell y Ferrer, en que excita el celo de esta Corporación para que de esta provincia se manden muestras á la Exposición de mármoles españoles que se ha de celebrar en Barcelona en Junio próximo, se acordó publicar el anuncio en el Boletín oficial, excitando el celo de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales existan canteras, para que manden ejemplares á esta Diputación.

Propios.

Castroserna de Arriba, Añe, y Ontanares. Instruidos en debida forma los expedientes incoados por los Ayuntamientos de dichos tres pueblos con objeto de que se excep-

túen de la venta varios terrenos con destino á dehesas boyales, se acordó devolverlos al Sr. Gobernador informados favorablemente.

Carreteras provinciales.

Soria. La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Diputación de Soria, en que participa que está haciendo todo lo posible por construir cuanto antes la carretera provincial que por San Estéban de Gormaz ha de enlazar con la de esta provincia, titulada de la Salceda, por Riaza á dicho San Estéban.

Espinar. En vista de que el Ayuntamiento no puede auxiliar la reparación de la carretera de Venta de San Rafael á Avila más que con los 230 metros de piedra que tiene ofrecidos, se acordó aceptar la oferta y anunciar la subasta en los términos propuestos por el negociado en 28 de Octubre último.

RuenteMilanos. Terminadas las obras de reparación de la travesía de Fuentemilanos en la carretera de Segovia á Venta del Portillo, se acordó designar al Sr. Diputado Don Julian Orejudo, para que en unión del Director de carreteras, hagan la recepción de aquellas.

Laguna de Contreras. También se acordó nombrar al Sr. Diputado D. Felipe Gonzalez para que con dicho Director, verifiquen la recepción de las obras hechas en la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.

Aillon. Para que por el Ingeniero Jefe de Obras públicas se evaue el informe que la ley previene, se acordó remitir al Sr. Gobernador el proyecto para la construcción del trozo sexto de la carretera provincial de Salceda á S. Estéban de Gormaz.

Puente Oñez. Con el mismo objeto se acordó remitir á dicha autoridad el proyecto de reparación del puente de Moñivas en la carretera de Pinillos á Sanchidrian.

Repartimientos Municipales.

Zamarramala. En vista de lo que resulta del expediente instruido con motivo de la queja producida por Mariano Mateos, contra un repartimiento girado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, para cubrir atenciones municipales, teniendo presente que dicho repartimiento se eleva al 19 por 100 sobre la contribución de inmuebles, no estando admitido más que hasta el 4 como máximo, se acordó declararle nulo y prevenir al Ayuntamiento y Junta de dicho pueblo arbitren inmediatamente recursos legales con que cubrir el déficit del presupuesto, exigiendo de menos á los contribuyentes las

cuotas que hubiesen satisfecho á cuenta del reparto que se anula, quedando sin efecto en su consecuencia la reclamación hecha también contra el mismo por Gregoria Gil.

Contabilidad municipal.

Aguilafuente. Teniendo noticia esta Corporación que las cuentas municipales de dicha villa desde el año económico de 1864 á 65 hasta las del 76 al 77 inclusives no se han ultimado, por la morosidad de los responsables á contestar los reparos y cumplimentar los últimos acuerdos que han recaído en las mismas, se acordó rogar al Sr. Gobernador les obligue en un breve plazo á cumplir con lo que se les tiene prevenido.

Asuntos de la competencia de la Comisión.—Reemplazos.

Gallegos. En vista de consulta del Ayuntamiento respecto al alistamiento del mozo Antonio Grande Sancho, se acordó manifestarle que debe ser sorteado en Collado Mediano, á cuyo Alcalde deben pedir la inclusión en su alistamiento.

Ayuntamientos.

Capital. Instruido en debida forma el expediente de jubilación de D. Felix Lopez Nieto, empleado del Municipio, y cubiertos todos los requisitos que la ley exige, se acordó devolverle al Sr. Gobernador, informándole que en concepto de la Comisión no hay infracción de ley y se halla ajustado el acuerdo de la Corporación municipal á las prescripciones vigentes.

Propios.

Tabladillo. Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Tabladillo, pidiendo autorización para invertir 875 pesetas 82 céntimos procedentes de la 3.^a parte del 80 por 100 de propios enagenados, en la recomposición de la Casa consistorial, y en vista de lo que resulta, se acordó devolverle al Señor Gobernador informado favorablemente, pero á condición de que las 2018 pesetas 58 céntimos sobrantes de la carta de pago que quieren enagenar, vuelvan á ingresar en la Caja de Depósitos.

Moral. También se dió cuenta del expediente instruido por este pueblo, con objeto de retirar de la Caja de Depósitos 1756 pesetas 58 céntimos de la 3.^a parte del 80 por 100 de propios, con objeto de construir una fuente pública, y puesto que en el mismo se han llenado los re-

quisitos necesarios al efecto, se acordó devolverle al Sr. Gobernador informado favorablemente.

Cuentas municipales.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al señor Gobernador que no hay inconveniente en que, después de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Linares, 1870 á 71.

Idem, 1872 á 73.

Idem, 1877 á 78.

Idem, 1878 á 79, y

Riofrio de Riaza 1876 á 77.

Orden de sesiones.

La Comisión acordó celebrarlas en los días 13, 20 y 27 del mes actual.

Y se levantó la de este día.

Segovia 13 de Diciembre de 1880.

=Fausto Rosillo, Secretario interino.

=V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Anacleto Perez Rubio.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

ANUNCIO.

Hallándose vacante el Estanco de Sacramenia, el cual se proveerá con arreglo á instrucción en los individuos de que trata el decreto de 24 de Setiembre de 1874, y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y á falta de estos en las demás personas de idoneidad y suficientes garantías, se anuncia al público para que los que deseen obtenerlo en propiedad, presenten sus solicitudes en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando á las mismas los documentos en que fundan su pretension, y la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 15 de Diciembre de 1880.

=El Jefe de la Administración, Carlos Amador Guerrero.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Enero próximo, según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			VECINDAD.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.		Número del plazo.	Fecha del vencimiento.	Importe. — Pesetas. Cént.
Félix Alvaro.....	Rústicas	Clero..	San Cristóbal	San Cristóbal.....	17	7 Enero de 1880.	112 50
D. Manuel Gimeno.....			Fuendueña.....	Torreadrada.....		8	62 50
Leon Gutierrez.....			Sequera.....	Sequera de Fresno.....		9	587 50
Pedro Revuelta.....			Castroserna.....	Sepúlveda.....		10	57 50
Eusebio Fernandez.....			Sacramenia.....	Peñafiel.....			33 75
id.....			id.....	id.....			58 75
Vicente Garcia.....			Matilla.....	Matilla.....			450
Claudio Herranz.....			Adrada de Piron.....	Adrada.....		11	664
Andrés Matesanz.....			Matilla.....	Sepúlveda.....			37 50
Mauricio Andrés.....			Santovenia.....	Gemenuño.....		12	287 50
Manuel Velazquez.....			Cuellar.....	Cuellar.....		16	431 25
id.....			id.....	id.....			257 50
id.....			id.....	id.....			503 75
id.....			id.....	id.....			250
Pedro Garcia.....			Navafria.....	Navafria.....		18	21 50
Pedro Cuellar.....			Cozuelos.....	Cozuelos.....		19	73 65
Frutos Matesanz.....			Olmillo.....	Navafria.....			352 87
Eusebio Tomé.....			Santa Maria de Riaza.....	Santa Maria de Riaza.....		21	201 25
Felipe Moreno.....			Pedraza.....	Pedraza.....			425 75
Raimundo Alvaro.....			id.....	id.....			95 12
Eusebio Tomé.....			Santa Maria de Riaza.....	Santa Maria de Riaza.....			131 25
Fernando Albertos.....			Sequera.....	Sequera.....			126 65
Andrés Espeso.....			id.....	Riaza.....			400
Pablo Mata.....			Pedraza.....	Sepúlveda.....		23	30 25
José Rodriguez.....			Santibañez.....	Riaza.....		24	92 50
id.....			id.....	id.....			187 50
Domingo Cardenal.....			Serracin.....	Serracin.....			375 50
Gregorio Redondo.....			Aillon.....	Riaza.....			125
Casimiro Benito.....			Sequera.....	Sequera.....			65 75
Gerónimo de la Villa.....			Sepúlveda.....	Sepúlveda.....		27	100 13
id.....			Estebanvela.....	id.....			300 13
Claudio Garcia.....			id.....	Estebanvela.....			127 50
Vicente Sanz.....			id.....	id.....			51 25
id.....			id.....	id.....			303 75
Mariano Bernabé.....			Pedraza.....	Rades.....			81 25
id.....			id.....	id.....			17 63
Martin Hernandez.....			id.....	id.....			97 63
Juan Moreno.....			id.....	id.....			62 75
Pedro Gimenez.....			Santibañez.....	Santibañez.....		30	52 75
Joán Hernando.....			Aillon.....	Aillon.....			276 25
Gerónimo de la Villa.....			Estebanvela.....	Estebanvela.....			37 50
Angel Gonzalez.....			Sauquillo.....	Segovia.....			150 12
Bonifacio Barrero.....			Pedraza.....	Sepúlveda.....		31	151 25
Gregorio Clemente.....			id.....	Velilla.....			81 62
id.....			id.....	id.....			77
Domingo Lopez.....			Encinas.....	Aranda.....		16	55 87
Ricardo Garcia.....			San Pedro Gaillos.....	San Pedro Gaillos.....		23	108 87
Andrés Perez.....			Torredondo.....	Torredondo.....		25	525 13
Bernardino Arribas.....			Corral de Aillon.....	Corral de Aillon.....		26	40 75
Eloy Domingo.....			Turégano.....	Turégano.....			50
Simon Heredero.....			id.....	id.....			76 25
id.....			id.....	id.....			102 50
Felipe Alvarez.....			id.....	id.....			67 25
Nicolás Beano.....			id.....	id.....			75
Francisco Borreguero.....			id.....	id.....			87 87
Facundo Montes.....			id.....	id.....			72 25
Justo de la Plaza.....			id.....	Sepúlveda.....		15	851 37
Serapio del Rio.....			Boceguillas.....	id.....		5	64 13
id.....			Siguero.....	id.....			64 13
Pantaleon Garcia.....			id.....	Carbonero.....		7	275 25
Melchor Rufino.....			Mozoncillo.....	San Cristóbal.....		8	226 57
Braulio Ramos.....			San Cristóbal.....	San Cristóbal.....			319 50
id.....			Martin Muñoz de la Dehesa.....	Martin Muñoz de la Dehesa.....			377 50
Pedro Rueda.....			id.....	id.....			533
José Barrio.....			id.....	Santa Maria de Nieva.....		10	212 75
Félix Sainz.....			Miguelañez.....	Ontalvilla.....		12	162 63
Robustiano Casas.....			Olmbrada.....	Ontalvilla.....		28	122 63
Bernabé Garcia.....			Miguelañez.....	La Losa.....			9420 60
Victor Cuesta.....			Valverde.....	Segovia.....		14	452 55
Evaristo Gonzalez.....			Villacastin.....	id.....		18	415 13
Tiburcio Gil.....			Zamarramala.....	id.....			900
Simon Heredero.....			Torreiglesias.....	Torreiglesias.....		21	172 62
Gregorio Tabanera.....			Turégano.....	Turégano.....			29
Marcos Arranz.....			Villacastin.....	Villacastin.....		22	212 63
Mariano Mateos.....			Valdevarnés.....	Alconada.....			2251 95
Francisco Herranz.....			Zamarramala.....	Zamarramala.....		25	50 62
			Pinilla.....	Pinillos.....			

(Se continuará.)

D. Mariano Sanz Criado, Alcalde de este de Dehesa y Dehesa Mayor.

Por el presente hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en virtud de repetidas quejas á esta Alcaldía por propietarios de este pueblo y anejo, sobre las muchas intrusiones arbitrarias, que se observan en las cañadas, cordeles y demás terrenos pertenecientes á este municipio, en sesion ordinaria de veintiseis de Noviembre último, teniendo en cuenta las facultades que concede la ley municipal vigente, acordó proceder al coteo general de dichas servidumbres, y que reunido el Ayuntamiento y asociados el día 1.º del actual, dieron por terminada la operacion, levantándose los correspondientes mojones.

Y á fin de que aquellos á quienes pueda interesar no aleguen ignorancia, se les cita por el presente para que recurran ante esta Alcaldía en el plazo de 15 dias, á contar desde que el presente anuncio aparezca en el Boletin oficial de esta provincia, á exponer lo que en derecho les corresponda, y en el caso de competencia, presenten sus títulos de pertenencia y agrimensor, quien en union del que designe este Ayuntamiento procedan al deslinde, teniendo entendido, que pasado dicho plazo, no se oirá reclamacion alguna.

Asi mismo se hace notario, que fijados definitivamente los cotos, no se consentirá se borren los de tierra y se inutilicen los de piedra bajo la responsabilidad con arreglo á las leyes.

Dehesa 10 de Diciembre de 1880.=El Alcalde, Mariano Sanz.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el expediente, sobre ejecucion de sentencia dictada en causa seguida contra Pio Gomez Sainz, vecino de Agrados, por hurto de una oveja, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado á oír la notificacion de dicha sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuellar á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta.=V.º B.º: Cuesta.=P. El Escribano actuario, L. Agapito Sainz.

D. Cayetano Rizaldos y Redondo, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente y quinto edicto, cito á cuantas personas tengan acciones que deducir contra D. Saturnino Sanz Perez, en el egercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, que desempeñó desde el veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, hasta el treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco en que cesó, para que dentro del término de tres años, contados desde el diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, en cuya fecha se insertó el primer anuncio en la Gaceta de Madrid, la presenten ante este Juzgado de conformidad con el artículo trescientos seis de la Ley Hipotecaria.

Dado en Riaza á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta.=Cayetano Rizaldos.=Por mandado de S. S.º, Miguel Arranz.

EXPOSICION NACIONAL DE MÁRMOL

en el Parque de Barcelona, durante el mes de Junio de 1881.

PROGRAMA.

Los dueños de canteras de mármol, ya radiquen estas en las colonias ó en la Metrópoli, podrán remitir á su costa á esta capital, por los medios que crean mas convenientes, BLOCKS ó muestras del peso de diez quintales cada una como minimum y como maximum el que los dueños de las canteras juzguen oportuno, pero con la condicion precisa de presentarlas partidas por el centro y pulidas las dos caras resultantes de la division, para poder así apreciar mejor su mérito.

Los mármoles que reciba la Comision Ejecutiva del Monumento Proleccionista dedicado al insigne patrio el Excmo. Sr. D. Juan Güell y Ferrer, quedarán de propiedad de la misma, quien construirá con ellos, con fondos de la suscripcion pública, una pirámide en el Parque de Barcelona ó bien en otro sitio público que el Ayuntamiento designe, estampando en cada uno de los BLOCKS el número de orden correspondiente, con la designacion de la propiedad y demás noticias que se den por los exponentes y crea la Comision oportunas, cuyos datos han de contribuir á que la poblacion que consume mas mármoles de España los aprecie en su justo valor, á la vez que los dé á conocer en otros mercados.

La Comision del Monumento nombrará un Jurado competente que clasifique los ejemplares de los mármoles presentados y falle sobre el mérito de cada uno de ellos.

La Comision Ejecutiva se reserva la facultad de someter el presente proyecto á la Junta Consultiva, cuyo respetable personal se halla diseminado por diferentes provincias, si antes de la fecha prefijada puede hacer un llamamiento á la misma para constituirla en consejo.

Los mármoles clasificados con los números 1, 2, 3, etc., se darán á conocer, por los medios que se juzgare mas convenientes, á todas las corporaciones de España y á la prensa periódica.

Pesetas.

El premiado con n.º 1, obtendrá	500.
El » con n.º 2, »	400.
El » con n.º 3, »	300.
El » con n.º 4, »	200.
El » con n.º 5, »	100.

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 tendrán además Diploma de Honor.

Los premios quedarán depositados en el Banco de Barcelona y á la disposicion de los que los hayan obtenido.

Si el Jurado, por votacion secreta y por unanimidad, votára que uno de los mármoles presentados, merecia por su riqueza y relativa baratura que con él se construyese en todo ó en parte el Monumento y que era por tanto digno de premio extraordinario, se concederá éste con la publicidad posible constituyéndolo la cantidad de 2,500 pesetas.

La Comision no podrá recibir ningun BLOCK cuya procedencia española no esté debidamente justificada.

Los mármoles y documentos acompañatorios han de quedar en poder de la Comision Ejecutiva establecida en el local de la Junta provincial de Agricultura y Comercio, Lonja del Mar, por todo el dia 30 de Abril de 1881.

La inauguracion del Monumento será celebrada, además de otros actos conducentes al Fomento de la Produccion Nacional, con una exposicion general, para la cual se reservará de cada BLOCK una muestra destinada á figurar en la seccion de materiales para edificacion y ornato.

Barcelona 30 de Octubre de 1880. =P. A. de la C. E.=El Secretario, José Pí Solanas.

Habiendo fallecido en el pueblo de Agejas, Hilario Herranz Sanz, vecino que ha sido del mismo, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes que ha dejado, para que en el término de quince dias se presenten á los testamentarios de

dicho sugeto, que suscriben, con los documentos que justifiquen el derecho de que se crean asistidos.

Cabañas 16 de Diciembre de 1880.=Quintín Hernanz Sanz.=Valentin Valle.

Se venden en pública subasta 7.502 pinos maderables, en siete lotes, de los existentes en el bosque pinar del pueblo de Navafria, de esta provincia, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Frias.

El doble remate tendrá lugar el dia 2 de Enero de 1881 y hora de diez á doce de su mañana en Madrid en la Contaduría de S. E., calle de Fomento, núm. 2, y en Segovia en la Administracion, plazuela del Córpus, núm. 8, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambos puntos.

En la noche del 2 de Noviembre último, desaparecieron en la jurisdiccion del Sotillo de Agradá, provincia de Avila, una yegua de cinco años, pelo rojo castaño claro, y un poiro de dos años, pelo negro, de la pertenencia de Pablo Escorial, vecino de Cantimpalos, en esta provincia; cuyas caballerías iban en direccion á Extremadura.

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Una casa en esta ciudad, calle de las Descalzas, de superficie unos 500 metros cuadrados.

Una cerca de obrada y media de tierra de primera calidad, con un palomar enclavado en ella, de unos 300 metros cuadrados, con muchas palomas, sito en el pueblo de Villoslada.

Un huerto en la calle del Taray de esta Ciudad, de una cuarta de tierra, con algunos árboles frutales.

Los que deseen comprar estas fincas, pueden dirigirse á la contaduría del Excmo. Sr. Conde de Superunda, San Vicente baja, 72, Madrid, ó al administrador en esta ciudad D. Manuel de Sierra, plazuela de San Juan, 1.º

Las fincas están libres de toda carga. -F

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Se suscribe á ambas publicaciones en la Imprenta de Luis Jimenez, Calle de Reoyo, núm. 24, Segovia.

A todos los señores que se suscriban en esta casa á «La Ilustracion» por todo el año de 1881, antes del 31 de Diciembre, se les regalará un ejemplar del precioso «Almanaque de la Ilustracion Española y Americana» para el año que viene.

Imprenta de Vicente Rubio, sucesor de D. Juan de Alba.—Potenda, 2.